

ORDEN DE SERVICIO No. 13 AL ACUERDO MARCO No. 202100346

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	272 DE 2023
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2023
CONTRATO MARCO No:	202100346
CLASE:	Acuerdo Marco
ALIADO PROVEEDOR:	ALIANZA TERRESTRE S.A.S.
NIT:	830.087.371-2
PLAZO DEL ACUERDO MARCO:	30/06/2023
FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:	30/12/2021
VALOR ACUERDO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	<i>"Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU".</i>
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 13:	<i>"Prestar el servicio de Transporte en Vehículos tipo Camioneta, Campero y vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 13	Desde el 01 de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 13:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$280.000.000) EXCLUIDO DE IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio No.13 al acuerdo Marco No. **202100346**, cuyo objeto es *"Formalizar el Acuerdo Marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU"*. Previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga al *"Prestar el servicio de Transporte en Vehículos tipo Camioneta, Campero y vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín"* atendiendo la solicitud con lo indicado a continuación:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

Item	Detalle	No. carros	No. horas al mes	Meses	Valor Hora (mínimo o 9 horas diarias)	Valor Mes (hasta 180 horas por camioneta o Camperos y hasta 18 horas Van)	Valor Total Carros al mes
1	Servicio de transporte Área Metropolitana: 20 camperos o camionetas doble cabina 4puertas, 4x4, con aire acondicionado, modelo 2016 o más recientes	20	180	7	\$35.100	\$6.318.000	\$126.360.000
2	Servicio de transporte Área Metropolitana: 1 *Camioneta Van, con capacidad de 10 a 15 personas, con aire acondicionado; modelo 2016 o modelo más reciente. (2 veces al mes)	1	18	7	\$ 76.500	\$1.377.000	\$1.377.000

NOTA: La cantidad de carros y en consecuencia el valor mensual podrá variar por requerimiento del cliente, estas solicitudes serán realizadas por el Supervisor del Contrato.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión (el proveedor deberá dar entrega de informe con fotografías de los servicios prestados durante la vigencia de la orden), por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$280.000.000) EXCLUIDO DE IVA**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	272 DE 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000324
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000471
Centro de costos:	33146
Rubro al presupuesto:	23202020060001-1/ 64114
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE TRANSPORTE
Requerimiento No.	20231002477

Para efectos del consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No.13.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pagos parciales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 272 DE 2023, suscrito con ISVIMED, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: desde 01 de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el Contrato No.202100346. El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato cada vez que se supere el valor amparado o su vigencia.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el acuerdo No.202100346, y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.


ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintiocho (28) de abril de 2023.


ESU

CONTRATISTA



MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios


LUIS EDISON ARISTIZABAL
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez -Asesora de Gerencia 

Revisó: Nancy Hurtado Hernández-Supervisora 202100346-13 

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Yecika Carvajal Correa - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.